



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL DE LA SALUD EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE (CONSOLIDAR INFORMACION-UF, UVICLIN-DENGUE) Y OTRAS ARBOVIROSIS EN LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD UTCUBAMBA - REGION DE SALUD AMAZONAS

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

La Dirección de Red de Salud Utcubamba a través del programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV's.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Durante el año 2023, el Perú se ha encentrado en situación epidémica por dengue y elevada letalidad, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada intensa de lluvias y elevación de la temperatura en varios departamentos del país, sumado a la presentación del ciclón Yaku y el fenómeno de El Niño Costero.

Ante esta situación se realizaron transferencia de presupuestos mediante RM 240-2023/MINSA, D.S. N° 096-2023-EF y D.S. N° 186-2023-EF, el presupuesto transferido permitió contratar personal para realizar actividades de vigilancia entomológica, control larvario y Fumigación, personal para vigilancia epidemiológica, gestor de promoción de la salud y personal médico, no médico (Lic. Enfermería) y técnico de enfermería para realizar, atención, seguimiento, de pacientes con signos de alarma para dengue, durante la cual ya no se presentaron defunciones por dengue.

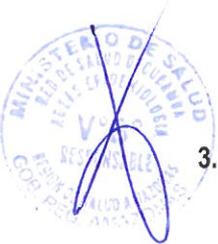
Por lo tanto, se justifica la contratación del personal para dar continuidad las actividades fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica del dengue y otras Arbovirosis para el año 2024, que incluyen los seis distritos como son Bagua Grande, Cajaruro, Cumba, Lonya Grande, El Milagro.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Red de Salud Utcubamba – Dirección de Salud Pública, a través del programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV's, necesita contratar 01 Profesional de la Salud fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica del dengue y otras Arbovirosis para el año 2024, Red de Salud Utcubamba - Región de Salud Amazonas, 2024.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con Profesional de la Salud fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica del dengue y otras Arbovirosis para el año 2024, Red de Salud Utcubamba, en la Región de Salud Amazonas-2024, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.



5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	0131
ACTIV / PROY.	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE SALUD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Plan de trabajo de las acciones de fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en las localidades de incremento de casos de dengue de la provincia de Utcubamba.
- Desarrollar mapeos para identificar los casos de dengue e identificar población en riesgo en las localidades de brote por dengue.
- Reforzar la vigilancia epidemiológica a través de los responsables de los establecimientos de salud de las localidades con casos de dengue, mediante la comunicación diaria del reporte de casos de dengue probable y control de calidad de la ficha epidemiológica con su toma de muestra serológica.
- Coordinación con las demás instituciones prestadoras de salud privadas para la notificación de casos de dengue y su reporte de la ficha epidemiológica.
- Monitoreo y seguimiento de los casos de dengue mediante visita domiciliaria y/o llamada telefónica para su alta médica por mejoría.
- Activar la notificación y monitoreo diario de los casos identificados y hospitalizados.
- Realizar el análisis de la información de la Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue (vigilancia de febriles).
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar seguimiento y visita domiciliaria a pacientes con dengue, sin generar costo alguno a la institución.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Tiempo exclusivo y disponible a llamadas de emergencia las 24 horas del día.
- Consolidar información de UF, UVICLIN (aperturados)



7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado por días laborados y/o 150 horas, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El informe se presentará de manera mensualizada, para lo cual se ha proyectado la presentación de 3 entregables, cumpliendo actividades mencionadas en el numeral 6, de la Oficina de Epidemiología.



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Profesional de la Salud Titulado
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia en los sistemas NOTISP, Sistema de Arbovirosis.
- Experiencia en vigilancia epidemiológica de dengue.
- Capacitación en manejo Clínico de dengue-últimos 6 meses
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- No tener vínculo laboral con entidad del estado.
- Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado.
- RNP-VIGENTE : Registro nacional de proveedores (obligatorio)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará en la Red de Salud Utcubamba, de la Región de Salud Amazonas.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita del Coordinador enfermedades de Metaxénicas de la Red de Salud Utcubamba y/o jefe de la Unidad de Epidemiología; previo informe visado por jefe, donde labora el locador, de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Red de Salud Utcubamba, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por el coordinador de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y jefe de la nidad de Epidemiología.

El pago se realizará mediante la presentación de entregables, siendo el primer entregable de S/. 3,566.50 hasta los 30 días calendarios o por 150 horas laboradas en el mes y así sucesivamente hasta culminar el servicio durante tres (03) meses.





Nº DE ENTREGABLES	MONTO A PAGAR x MES	MONTO A PAGAR x 3 MES	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Tres entregables	3,566.50	10,699.50	Hasta los 30 días calendario y/o 150 horas por mes, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
TOTAL	3,566.50	10,699.50	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Cuenta de depósito y CCI (obligatorio)
- RUC (obligatorio)
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)
- RNP: Registro nacional de proveedores (obligatorio)

13. PENALIDADES



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, LA RED DE SALUD UTCUBA,BA, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN



En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales LA RIS DE SALUD BAGUA procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, EL CONTRATISTA, se trasladará a las localidades endémicas de enfermedad del dengue ,de la provincia ,con sus propios medios.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.



El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

Director o Responsable
 Área Usuaria


Abel Bustamante Visquez
 LIC. ENFERMERIA
 COORD. METAY QTVS. 1


Bldo. Segundo Marcial Suarez Puyen
 C.B.P. N° 277
 COORD. DE EPIDEMIOLOGIA

